

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENCIA:**

- **Presidencia:**  
D. Rafael Perdomo Betancor.
  
- **Concejales:**  
D. Jordani Antonio Cabrera Soto.  
D. Farés Sosa Rodríguez.  
D. Jorge Martín Brito.  
Dña. M<sup>a</sup> Soledad Placeres Hierro.
  
- **Secretaria General:**  
Dña. Clàudia Ravetllat Vergés.
  
- **Ausentes:**  
Dña. Damiana Pilar Saavedra Hernández, quien excusó su asistencia ante la Presidencia por motivos de representación.

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, D. *Rafael Perdomo Betancor*, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 334/2019, de 30 de enero.

Actúa de Secretaria, la titular de la Corporación, Dña. *Clàudia Ravetllat Vergés*, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se pasaron a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

**ÚNICO.- PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.- 1/2019 E –**  
**PROYECTO DE OBRAS PUNTUALES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN MORRO**  
**JABLE (Actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 27, 29, 41 y 42).- ACUERDOS**  
**QUE PROCEDAN.-**

Dada cuenta del expediente tramitado por esta Corporación Local en orden a la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Obras puntuales de mejora de la accesibilidad en Morro Jable (Actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 27, 29,*

41 y 42)" y que se promueve en distintos puntos de Morro Jable, en este Término Municipal (Rfa. Expte. 1/2019 E).

Visto el informe elaborado por el Técnico Municipal (Sr. García Alcolea), en el que se deja constancia de lo siguiente:

*" ... Objeto*

*La presente solicitud tiene por objeto la emisión de informe sobre el Proyecto de ejecución denominado "Obras puntuales de mejora de la accesibilidad en Morro Jable", redactado por Hermenegildo Domínguez y Asociados, S.L.P.*

*Consideraciones*

**1.-** *La actuación consiste, conforme al Pliego Técnico para la contratación de la redacción del proyecto, en la detección y resolución de la accesibilidad de espacios urbanizados, mediante la realización de obras puntuales de mejora de la accesibilidad.*

*El proyecto realiza el análisis, detectando 52 actuaciones en el ámbito de Morro Jable y Solana Matorral. De éstas, sólo se desarrollan a nivel de ejecución 15 actuaciones o sectores. Todas las actuaciones se desarrollan en espacios libres de suelos ya urbanizados.*



*Ámbito de actuación.*

*Se definen a nivel de proyecto de ejecución las actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42.*

*Conforme a la Disposición transitoria de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos urbanizados ya existentes su entrada en vigor, los contenidos del Documento técnico*

serán de aplicación a partir del **1 de enero del año 2019**, en aquellos que sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

Con el fin de poder ejecutar cuanto antes la mayor parte de obras puntuales que supondrán una mejora sustancial de la accesibilidad del ámbito, de acuerdo con dicha disposición transitoria, se han seleccionado las actuaciones que no requieren autorizaciones sectoriales. El resto de actuaciones deberán definirse en un nuevo proyecto de ejecución una vez se reciban las correspondientes autorizaciones.

**2.-** El proyecto se encuentra en general completo en cuanto a contenidos, considerándose apto para la ejecución de las obras descritas, conteniendo Estudio Básico de Seguridad y Salud, presupuesto con estado de mediciones y precios unitarios y descompuestos, justificación del cumplimiento de la normativa técnica de aplicación. Respecto al plan de obra, se considera que dadas las características de las actuaciones no es posible fijarlo. Se trata de pequeñas actuaciones puntuales, que podrán ejecutarse simultáneamente o de manera individual, ya que vienen desglosadas en el presupuesto.

**3.-** El proyecto se ajusta a los criterios de calidad del espacio público exigidos en el Pliego.

**4.-** La actuación se sitúa principalmente en suelo clasificado como urbano por el Plan General de Ordenación Urbana que se considera vigente, ocupando espacios libres públicos y Parques y Jardines. Parte de las actuaciones, se desarrollan en la ampliación del casco de Morro Jable en el barranco del Ciervo. Con la anulación del Plan General se encuentra clasificado como Suelo Urbanizable SUP-3. No obstante, se actúa sobre suelo ya urbanizado, destinado a aceras y viales existentes y en uso. Las obras no suponen incremento de aprovechamiento o edificabilidad alguna.

Se trata por tanto de un acondicionamiento de espacios libres públicos autorizable en cumplimiento del Plan General de Ordenación vigente, que mejora un ámbito con el fin de dotarlo de mayor seguridad y accesibilidad peatonal y viaria.

#### Conclusión

**1.-** Procede la aprobación del proyecto, conforme a lo expresado en el apartado anterior, para las actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42 ...".

Visto además el informe jurídico elaborado por la Técnico de Administración General (Sra. Ruano Domínguez), que reza literalmente:

“ ... Consideraciones Jurídicas

**PRIMERA.-** El presente informe se emite en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística del proyecto denominado "Proyecto de obras puntuales de mejora de la accesibilidad en Morro Jable" de referencia 1/2019 E, que fue adjudicado mediante Decreto de Alcaldía nº 663/2018, de 2 de marzo, por el que se adjudica el contrato menor denominado "Servicios para la contratación del Proyecto denominado Obras puntuales de mejora de

accesibilidad en Morro Jable Solana Matorral" a la entidad "HERMENEGILDO DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS S.L.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 4/2015, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias relativo a las actuaciones promovidas por las administraciones públicas, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, sin que el presente proyecto se encuentre entre los exceptuados por el citado artículo, asimismo tampoco puede exceptuarse conforme a lo establecido en el artículo 331 de la citada Ley al no haberse emitido aún por la Administración su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autorizatorios u aprobatorios. (art. 331.2 a))

**TERCERA.-** De conformidad con lo señalado por el arquitecto municipal en su informe de 17 de enero de 2019 se trata de un acondicionamiento de espacios libres público autorizable, el artículo 332 de la Ley 4/2015 LSENC establece que estará sujetas a comunicación previa las actuaciones consistentes en acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos, por su parte el apartado m) del citado artículo incluye de manera residual cualquier otra actuación urbanística de uso o transformación del suelo, vuelo o subsuelo que no esté sujeta a otro título de intervención de los previstos en los artículos 331 y 332.

En cuanto al procedimiento de Comunicación previa el artículo 349 de la LSENC establece que en los supuestos en que ésta sea preceptiva, su presentación, acompañada de los documentos exigidos, habilitará al interesado para realizar la actuación comunicada, siempre y cuando ésta se ajuste a la legalidad urbanística vigente al tiempo de su presentación; todo ello sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación administración

**CUARTA.-** Obra en el expediente informe técnico de 17 de enero de 2019 suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. García Alcolea en el que se expresa lo siguiente: "La actuación se sitúa principalmente en suelo clasificado como urbano por el plan general de ordenación urbana que se considera vigente, ocupando espacios libres públicos y parques y jardines. Parte de las actuaciones, se desarrollan en la ampliación del casco de Morro Jable en el Barranco del Ciervo. Con la anulación del plan general se encuentra clasificado como Suelo Urbanizable SUP 3. No obstante, se actúa sobre suelo ya urbanizado, destinado a aceras y viales existentes y en uso. Las obras no suponen incremento de aprovechamiento o edificabilidad alguna.- Se trata por tanto de un acondicionamiento de espacios libres públicos autorizable en cumplimiento del Plan General de Ordenación vigente, que mejora un ámbito con el fin de dotarlo de mayor seguridad y accesibilidad peatonal y viaria.- Conclusión: 1.- Procede la aprobación del proyecto, conforme a lo expresado en el apartado anterior para las actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42."

A la vista de lo determinado por el Técnico municipal procede aprobar el proyecto objeto del presente expediente en cuanto a que el proyecto es autorizable y se actúa sobre un

suelo ya urbanizado destinado a aceras y viales existentes con el objeto de mejorar su accesibilidad, cumpliendo con lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.

**QUINTA.-** La aprobación de proyectos está delegada por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo Plenario de 19 de junio de 2015 (BOP nº 86 de 6 de julio de 2015).

**CONCLUSION:** *Procede aprobar el proyecto "Obras puntuales de mejora de la accesibilidad en Morro Jable para las actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42." y su traslado al Departamento de Contratación a los efectos consiguientes".*

Visto además el Informe-Propuesta elaborado por la Concejala Delegada de Urbanismo, donde se enuncia lo siguiente:

" ... Antecedentes

**PRIMERO.-** *Con fecha 17 de enero actual se emitió informe por los Servicios Técnicos en sentido favorable a la aprobación de las actuaciones contenidas en el proyecto de referencia, señalándose que éstas son 52 en el ámbito de Morro Jable y Solana Matorral y que éstas sólo 15 se desarrollan a nivel de ejecución; concretamente las identificadas como 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42, las cuales se desarrollan en espacios libres de suelos ya urbanizados.*

**SEGUNDO.-** *El día 29 de enero siguiente se emitió informe jurídico también en sentido favorable a la aprobación de las actuaciones concretas antes enunciadas.*

Legislación aplicable

*La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:*

- *Los artículos 330, 334 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la aprobación de proyecto pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su formalización por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con las competencias en materia de aprobación de proyectos de obras y servicios cuando la Alcaldía sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, que le fueron delegadas a este órgano municipal por Decreto de la Alcaldía nº 2347/2015, de 15 de junio, todo ello con observancia expresa de las limitaciones enunciadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Oficina Técnica Municipal en los informes emitidos por éstos.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero.- Aprobar la ejecución del proyecto técnico denominado "Obras puntuales de mejora de accesibilidad en Morro Jable" (Actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42), redactado previo encargo municipal por "Hermenegildo Domínguez y Asociados, S.L.", cuya ejecución promueve esta Corporación Local en distintos lugares de la población de Morro Jable, en este Término Municipal, todo ello conforme a lo especificado anteriormente en los informes técnico y jurídico citados.

Segundo.- Con referencia a la citada iniciativa, especificar el desglose de los siguientes datos económicos extraídos del proyecto técnico de referencia:

- Presupuesto de ejecución material: 409.298,80 €.
- Gastos Generales: 53.208,84 €.
- Beneficio Industrial: 24.557,93 €.
- Presupuesto de ejecución por contrata: 487.065,57 €.
- IGIC: 31.659,26 €.
- Presupuesto de ejecución por contrata con IGIC: 518.724,83 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales que deban conocer del mismo para la prosecución de la tramitación pertinente.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 2347/2015, de 15 de junio, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la ejecución del proyecto técnico denominado "Obras puntuales de mejora de accesibilidad en Morro Jable" (Actuaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 29, 41 y 42), redactado previo encargo municipal por "Hermenegildo Domínguez y Asociados, S.L.", cuya ejecución promueve esta Corporación Local en distintos lugares de la población de Morro Jable, en este Término Municipal, todo ello conforme a lo especificado anteriormente en los informes técnico y jurídico citados.

Segundo.- Con referencia a la citada iniciativa, especificar el desglose de los siguientes datos económicos extraídos del proyecto técnico de referencia:

- Presupuesto de ejecución material: 409.298,80 €.

- Gastos Generales: 53.208,84 €.
- Beneficio Industrial: 24.557,93 €.
- Presupuesto de ejecución por contrata: 487.065,57 €.
- IGIC: 31.659,26 €.
- Presupuesto de ejecución por contrata con IGIC: 518.724,83 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales que deban conocer del mismo para la prosecución de la tramitación pertinente.

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la sesión por la Presidencia a las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.